

Expediente: **4139/25**

Carátula: **GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL C/ BARRAZA MARIO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL, -ACTOR

90000000000 - BARRAZA, MARIO ALBERTO-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4139/25



H106019275571

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL c/ BARRAZA MARIO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. 4139/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 31/07/2026 presentado por el letrado Elio Francisco Gullemi:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209607136970, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$58.658,32 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$51.910,02 de honorarios menos \$4.152,80 de aportes a su cargo más \$10.901,10 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI - MP n° 5978**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 23288847169, CBU: 0070089430004296123734, cuenta n° 429612370893, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209607136970, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$9.343,80**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$5.191,00, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$4.152,80 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. BEG - 4139/25

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$51.910,02

21%\$10.901,10

10%\$5.191,00

8%\$4.152,80

Total orden de pago\$58.658,32

Transferencia Caja\$9.343,80

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 03/08/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.